



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00609917- -UNC-ME#FCQ - Creación del Programa Integral de Género de la Facultad de Ciencias Químicas

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales;

La Ley Nacional N° 26.150 de Educación Sexual integral (ESI);

La Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743;

La Resolución HCS 1011/15 - Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en la UNC en el ámbito de la UNC;

La RHCD 1197/17 de creación de la Comisión Interclaustrados de Feminismos y Géneros (CIFeG) en la FCQ;

Las Ordenanzas HCS 9/11 y 5/21 que declaran a la Universidad Nacional de Córdoba y a todas sus dependencias, una Institución libre de discriminación y violencia por expresión e identidad de género y adhieren a los postulados de la Ley 26.743 de Identidad de Género;

La RHCS N° 994/22 de Implementación del sistema "Yarken" en todas las Unidades Académicas y Colegios Preuniversitarios de la Universidad Nacional de Córdoba;

CONSIDERANDO:

Que existen leyes nacionales y tratados de derechos humanos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia y la discriminación por razones de género, orientación sexual o identidades de las personas, y obligan a los Estados a diseñar e implementar políticas públicas para su eliminación;

Que distintos instrumentos y disposiciones legales marcan claros avances en materia de acceso y protección a los derechos de todas las personas en igualdad de condiciones tales como: la Ley Nacional N° 23.592 sobre Actos Discriminatorios; la Ley Nacional N° 25.673 que crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable; la Ley Nacional N° 26.618 de Matrimonio Civil; la Ley Nacional N° 26.657 sobre Derecho a la Protección de la Salud Mental; la Ley 26.743 de Identidad de Género; la Ley N° 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE);

Que en el año 2015 se aprobó mediante RHCS 1011/15 el Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la UNC, con el fin de promover un territorio libre de violencias de

género, asumiendo su compromiso social propiciando acciones concretas tendientes a erradicar la discriminación y la violencia de género;

Que el Art. 3° de la RHCS 1011/15, estipula que es responsabilidad de las diferentes áreas y unidades académicas que tomen conocimiento de situaciones de violencias de género en el ámbito de la UNC, derivar los casos a la Defensoría de la Comunidad Universitaria;

Que en el año 2022 se aprobó la RHCS 994/22, que dispone la implementación del sistema "Yarken" en todas las Unidades Académicas y Colegios Preuniversitarios de la UNC, a los fines de relevar y registrar consultas referidas a las situaciones de violencias de género y/o discriminación por motivos de género, así como también los datos sociodemográficos, las estrategias de abordaje, y el seguimiento de tales situaciones;

Que, desde su creación, la CIFEg ha contribuido activamente a visibilizar y fortalecer la perspectiva de género en la Institución, a través de distintas acciones que han significado la promoción de un ambiente libre de violencias en nuestra Facultad;

Que existen antecedentes en las distintas Unidades Académicas de la UNC, de la creación de programas y acciones de prevención, atención, visibilización y estudios sobre situaciones de violencias y discriminación por motivos de género, orientación sexual o identidades de las personas;

Que parte del compromiso asumido por esta institución es fortalecer una política con perspectiva de género y derechos humanos y desarrollar estrategias de visibilización, de prevención y atención de situaciones de violencia de género y discriminación por las que pudiera atravesar la comunidad de la Facultad;

Que los objetivos del presente anteproyecto incluyen: desarrollar estrategias de prevención y de atención orientadas a construir un ambiente libre de discriminaciones y violencias relacionadas al género, las orientaciones sexuales o las identidades de las personas; avanzar en el reconocimiento y protección de los derechos de las mujeres, personas trans e identidades no binarias; promover la articulación institucional con Áreas de la UNC y con otras instituciones con abordaje en género;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la creación del Programa Integral de Género de la Facultad de Ciencias Químicas, cuya fundamentación y objetivos se describen en el Anexo I.

ARTÍCULO 2: Establecer que el programa estará coordinado por el vicedecanato y contará con un Consejo Asesor integrado por representantes de la CIFEg, docentes, nodocentes, estudiantes, graduados/as y el/la responsable institucional del Sistema Yarken, como se indica en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la representación y/o articulación de la Facultad de Ciencias Químicas con la Unidad Central de Políticas de Género y con Instituciones vinculadas al abordaje ante situaciones de violencias y discriminación estará a cargo de la coordinación del Programa.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Defensoría de la Comunidad Universitaria.

ARTÍCULO 5°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la U.N.C. Comuníquese y archívese..

